

DECRETO

El Departamento de Vivienda e Intermediación Hipotecaria tenía encomendadas las siguientes funciones y competencias, recogidas en el Reglamento de Asistencia Técnica a las Entidades Locales, aprobado por el Pleno de esta Diputación de 12 diciembre de 2020:

- Promoción de Vivienda Protegida, tanto en Régimen de alquiler como de compra-venta.
- Asistencia Técnica para la elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo.
- Asistencia Técnica para las Calificaciones de Viviendas Protegidas.
- Asistencia Técnica para la Gestión de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Asistencia Técnica para la Gestión Urbanística y Edificatoria del Patrimonio Municipal de Suelo Residencial.
- Gestión del Parque Público de Viviendas Protegidas de alquiler de titularidad de la Diputación de Córdoba.
- Gestión del Parque de viviendas del extinto Instituto de Promoción Pública de Vivienda.
- Gestión de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria (OPIH).

El Pleno de la Diputación provincial en sesión de fecha 22 de julio de 2020 prestó aprobación a los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobación definitiva del expediente de provincialización de la actividad de promoción de suelo industrial y vivienda a través de la Entidad Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas S.A. (CINCO), que quedarían restringidas al ámbito territorial de la provincia de Córdoba y centradas en la promoción de infraestructuras industriales y de vivienda de protección oficial, junto a la prestación de servicios de asistencia a los municipios de la provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión resultante de las citadas actividades de forma directa a través de la Sociedad Mercantil CINCO S.A

TERCERO.- Aprobación de la modificación del objeto social contenido en punto 2.4 de la memoria justificativa y, a su consecuencia, aprobación de la redacción de los Estatutos resultantes.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo de Pleno por la Diputación Provincial de Córdoba sobre aprobación definitiva de la “Memoria justificativa de la conveniencia de provincializar las actividades económicas de promoción de suelo industrial y vivienda” adoptado, a efectos de ratificación del mismo, por el resto de socios públicos con participación en el capital social de la sociedad.”

Asimismo y como complemento a lo anterior el Pleno de la Diputación en sesión de 23 de diciembre de 2020 prestó aprobación a la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2021 y en concreto, en el aspecto referente al Departamento de Vivienda da e Intermediación Hipotecaria se establecía lo siguiente:

“DEPARTAMENTO DE VIVIENDA E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA: Tras la aprobación del expediente de provincialización de actividad económica se va producir el inminente traspaso a Grupo Cinco de la parte mas importante de las funciones y competencias del Departamento de Vivienda e Intermediación Hipotecaria, la promoción de viviendas, tanto en régimen de alquiler como en el régimen de compraventa y de alquiler con opción de compra. Con lo que la actividad del Departamento se verá drásticamente disminuida. De acuerdo con la potestad de autororganización de la Diputación Provincial de Córdoba se debe producir una reorganización del Departamento siendo la opción más adecuada su fusión con otros servicios de la Diputación Provincial , tanto en cuanto a los programas y actividades como en cuanto a la reasignación de sus efectivos personales distribuyendo al personal responsable de los programas cuya gestión continuará , entre los Servicios que se vayan a hacer cargo de dicha continuidad, que serían los Servicios de Patrimonio y Bienestar Social.

Código seguro de verificación (CSV):

0F36 235D E79A 880A AFD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 1/6/2021
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/6/2021



0F36235DE79A880AAFD7

Num. Resolución:

2021/00004466

Insertado el:

01-06-2021

En los acuerdos adoptado por el pleno se contempla en consecuencia los correspondientes cambios de adscripción que se producirán tanto al Servicio de Patrimonio como al Servicio de Administración de Bienestar Social y con posterioridad se han puesto en marcha los procedimientos oportunos para los citados cambios de adscripción.

De conformidad con cuanto antecede, en ejecución de los acuerdos anteriores así como en el ejercicio de las atribuciones legales referentes a la dirección, gobierno y administración y la dirección en curso de los servicios correspondientes a esta Diputación se hace necesaria la delimitación concreta de las funciones y competencia que se desarrollarán con arreglo a la siguiente distribución:

1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS GRUPO CINCO, S.A.

1.1. Promoción de Vivienda Protegida, tanto en Régimen de alquiler como en Régimen de compraventa.

1.2. Asistencia Técnica, a través de los Ayuntamientos, para la Gestión Urbanística y Edificatoria del Patrimonio Municipal de Suelo Residencial.

2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS SERVICIO DE PATRIMONIO.

2.1. Conservación y mantenimiento del Parque Público de Viviendas Protegidas de alquiler de titularidad de la Diputación de Córdoba.

2.2. Gestión del Parque de viviendas protegidas del extinto Instituto de Promoción Pública de la Vivienda (IPPV). Programa a extinguir que contempla la gestión del parque de 331 viviendas de promoción pública, promovidas entre 1986 y 1989 por la extinta PROVICOA en convenio con el también extinto IPPV del antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy de titularidad de la Junta de Andalucía.

2.3. Asistencia Técnica, a través de los Ayuntamientos, para la elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo (PMVS). Programa a extinguir referido a la redacción de los PMVS de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes. Se encuentran ya redactados los PMVS de 33 municipios, están en redacción los PMVS de otros 28 municipios.

3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

3.1.- Asistencia técnica a través de los Ayuntamientos para la gestión de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria (OPIH). Esta Oficina, creada por acuerdo unánime del Pleno de la Corporación provincial de 17 de febrero de 2016 y que ya estuvo adscrita al Servicio de Administración de Bienestar Social desde su creación hasta el año 2019, tiene por objeto el asesoramiento integral, a través de los Ayuntamientos, en materia de intermediación hipotecaria (en sus aspectos de prevención, mediación y protección) a los ciudadanos de los municipios de la provincia de Córdoba, con especial atención a los de las poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, mediante la suscripción previa de convenios de colaboración entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia interesados en esta asistencia técnica.

Código seguro de verificación (CSV):

0F36 235D E79A 880A AFD7



0F36235DE79A880AAFD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 1/6/2021

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/6/2021

Num. Resolución:

2021/00004466

Insertado el:

01-06-2021

3.2. Gestión de los contenidos sociales del Parque Público de Viviendas Protegidas de alquiler de titularidad de la Diputación, fundamentalmente en lo referente a los asuntos de:

a) Adjudicación de las viviendas de alquiler del Parque Público de viviendas de alquiler la Diputación de Córdoba, con respeto a los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y transparencia, a los demandantes propuestos por los Ayuntamientos en los que se sitúan las viviendas, de acuerdo con los baremos establecidos en sus Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.

b) Suscripción y visado de los contratos de alquiler, así como la actualización y el control de las rentas de los inquilinos.

c) Gestión de las convocatorias anuales de subvenciones a inquilinos de viviendas protegidas de titularidad pública en régimen de alquiler, en municipios menores de 20.000 habitantes.

3.3. Asistencia Técnica, a través de los Ayuntamientos para la Gestión y Administración de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, mediante la suscripción previa de Convenios de colaboración entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia, especialmente con los menores de 20.000 habitantes.

En virtud de cuanto antecede, RESUELVO:

Primero.- Establecer la distribución de asuntos y procedimientos de conformidad con el esquema organizativo transcrito.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación así como a los Servicios Administrativos y de la Secretaría General en orden a la modificación de la delegación de atribuciones existente según decreto de esta Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2020.

Tercero.- Comunicar al Servicio de Patrimonio al objeto de que se redacte la oportuna modificación del Título V del Reglamento de Asistencia Técnica a Entidades Locales de esta Diputación provincial aprobado con fecha 10 de junio de 2020, debiéndose proceder a la adecuación del citado Reglamento con la distribución organizativa y funcional derivada del presente.

EL PRESIDENTE

Código seguro de verificación (CSV):

0F36 235D E79A 880A AFD7



0F36235DE79A880AAFD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 1/6/2021

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/6/2021

Num. Resolución:

2021/00004466

Insertado el:

01-06-2021